

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COOPERATIVA COMUNIDAD.
APDO: OMAR MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ
DDO: BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS Y OTROS.
RDO: 2016-00204-00.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la doctora JUDITH OTALORA REYES identificada con la C.C. No. 37.941.298 de Socorro (Sder) y portadora de la T.P. No. 117.440 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder especial presentado, para que represente a la demandada YOHANA RANGEL PACHECO dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968d615ae86d76fbbd09ae6ade5dcd616ff61abd48928a2b5f9c1f57c17b2bc5**
Documento generado en 19/10/2023 11:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>